

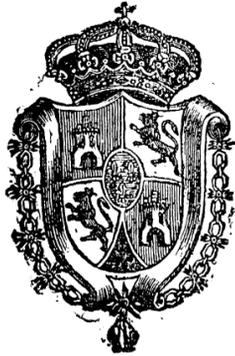
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sros. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de Don Gerónimo Pujol, del comercio de Santander, solicitando que á los buques que llegan á nuestros puertos en busca de mercado, con cargamento de bacalao, se les permita despachar este artículo en el punto habilitado que mas les convenga, prescindiendo del que haya sido designado en el manifiesto del Capitan y documentación consular; y considerando S. M. lo conveniente que será para el servicio público facilitar al comercio sus especulaciones mercantiles sin perjuicio de los intereses de la Hacienda, de conformidad con esa Direccion general, se ha servido mandar que se observen las reglas siguientes:

1.ª Que se permita á los consignatarios dirigir á los puertos de la península en que consideren haya mejor mercado las mercancías que les hayan sido consignadas en las notas de los cargadores y manifiestos de los Capitanes, siempre que pertenezcan á las especies de bacalao, cacao, cueros, carbon, pimienta, duclas y maderas, y procedan directamente de los paises productores, quedando en su fuerza y vigor, para las demás especies, lo prescrito en el párrafo 4.º del art. 46 de la instruccion de Aduanas.

2.ª Que para que tenga efecto esta concesion es indispensable que el consignatario lo solicite por escrito del Administrador de la Aduana, expresando las causas; y obligándose con otro comerciante de arraigo, que tambien firmará la solicitud, á presentar en un término prudente, á juicio de aquel Jefe, una certifi-

cacion en que se acredite quedar satisfechos los derechos en una Aduana de la península, ó en caso contrario á satisfacerlos en la del punto donde se haya firmado dicho documento.

Y 3.ª Que el Administrador dé conocimiento á la Direccion de Aduanas de las autorizaciones que otorgue, con designacion de los cargamentos y puertos á que se dirijan.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1852.—ARISTIZABAL.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion de ramos especiales.—Negociado 5.º

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se inserte para conocimiento del público en la GACETA, y en los Boletines oficiales de las provincias por los respectivos Gobernadores, el siguiente anuncio oficial publicado por el Ministerio de Relaciones exteriores en Montevideo, y que expresa los requisitos exigidos en los papeles y pasaportes de los buques y pasajeros que se dirijan al territorio de la citada República.

Madrid 5 de Enero de 1853.—LLORENTE.

Aviso oficial del Ministerio de Relaciones exteriores.

En la necesidad de cortar los abusos que cometen los pasajeros y los Capitanes de buques que llegan á la República, procedentes de puertos donde existen Agentes consulares de ella; y teniendo en vista lo que dispone á este respecto el capítulo segundo del reglamento consular vigente en sus artículos 48 y 49, y por razones de interés público, el Gobierno ha dispuesto se haga saber:

1.º Que los buques arriba mencionados, que no traigan sus papeles debidamente registrados por el consulado oriental, existente en el punto de que procedan, serán obligados, por primera vez, á pagar los derechos de consulado que allí debieron satisfacer; y en caso de reincidencia, los mismos derechos, con mas la multa correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser despachados por ninguna de las Aduanas del Estado.

Y 2.º Que los pasajeros que no traigan sus pasaportes visados por el consulado de la República en el puerto de su procedencia, serán obligados á pagar el valor del derecho de consulado respectivo, con mas una multa de dos patacones por per-

sona, sin perjuicio de sujetarlos á la vigilancia de la policia por un término prudencial. Montevideo Octubre 27 de 1852.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, DERECHOS DE PUERTAS Y CONSUMOS.

Seccion de Administracion.

De conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 14 de Junio de 1850, esta Direccion general ha declarado el comiso de los diferentes artículos de quincalla, que contenidos en una caja sin el correspondiente precinto, se presentaron al despacho de esa Administracion, procedentes de Burgos y Valladolid, por D. Pedro Muñoz, del comercio de esa ciudad.

Lo aviso á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1853.—J. J. Clemente.—Sr. Administrador de contribuciones indirectas de Oviedo.

Con arreglo á lo dispuesto en la legislacion vigente sobre circulacion interior, esta Direccion general ha declarado el comiso de las mercancías extranjeras que en una caja sin precinto ni documento alguno y sin sellos de adeudo se presentaron en esa Administracion procedentes de esa corte, en el mes de Diciembre de 1849, por un comisionado de D. Adolfo Garret, vecino de Málaga.

Lo que aviso á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1853.—J. J. Clemente.—Señor Administrador de contribuciones indirectas de Granada.

En vista de lo que resulta del expediente instruido con motivo de la detencion en la Aduana de Suances de siete cajas de cal hidráulica que con guia adulterada condujo desde Bilbao el lanchon Alberto, esta Direccion general ha declarado el comiso de la referida cal, con arreglo al art. 80 de la instruccion.

Lo aviso á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1853.—J. J. Clemente.—Señor Administrador de la Aduana de Santander.

Con arreglo á lo prevenido en la instruccion de Aduanas vigente, esta Direccion general ha declarado el comiso de las diferentes mercancías, que conducidas sin documento alguno por el vapor Barcelona, fueron aprehendidas por los aduaneros en la puerta del muelle de esa ciudad al paisano Antonio Masot.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1853.—J. J. Clemente.—Señor Administrador de la Aduana de Palma.

Conforme á lo dispuesto en el art. 41 del Real decreto de 14 de Junio de 1850, esta Direccion general ha declarado el comiso de las diferencias de mas y de menos halladas entre varios artículos de perfumería presentados en la Aduana del Ferrol,

con guia de la Administracion de Santiago, por el vendedor ambulante D. Juan Sabin.

Lo aviso á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1853.—J. J. Clemente.—Sr. Administrador de Aduanas de la Coruña.

Con arreglo á lo que previene el art. 41 del Real decreto de 14 de Junio de 1850, esta Direccion general ha declarado el comiso de las dos lunas azogadas de 34 pulgadas que no resultaron comprendidas en la guia con que fueron presentadas al despacho de la Administracion del Ferrol por el vendedor ambulante D. Lorenzo Cardell.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1853.—J. J. Clemente.—Sr. Administrador de la Aduana de la Coruña.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

COSTAS DE GRECIA.

Por el Ministerio de Marina, trasladada por el de Estado y remitida por el Cónsul de España en Atenas, se ha recibido en esta Direccion la comunicacion del Gobierno de Grecia del siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Roca anegada al N. de la isla Eubea, ó del Negroponto.

«Ministerio de Negocios extranjeros é Intendencia de la Real Casa. Atenas 2 (14) de Noviembre de 1852.

«Muy señor mio: Hácia la medianía del estrecho que separa la parte septentrional de la isla Eubea de la costa opuesta de Phthiotide, al cual, en la carta geográfica de Grecia recientemente publicada en Francia se le asigna el nombre de Canal de Orei, se acaba de descubrir una roca anegada, tanto mas peligrosa, cuanto que es absolutamente invisible.

«Con el objeto de precaver los funestos accidentes que esta roca submarina puede ocasionar á los navegantes poco prácticos de estos parajes, se ha construido un macizo de mampostería, y sobre este una columna de mármol de bastante altura para poder llamar, tanto de dia como de noche, la atencion de los navegantes y que eviten el escollo.

«La roca de que se trata está en la latitud 38º. 57'.30" N. y 23º.37'.20" longitud E. de Greenwich (29º.15'.11" E. del Observatorio de San Fernando), con respecto á la cual demoran:

1.º «El Promontorio oriental de Argyronissi..... al N.37º. E.

2.º «El islote Nissiotisa, ó Panaghitzaza, segun la antes mencionada carta (situado en la costa NO. de Negroponto) al S.25º. E.

3.º «El cabo Gardiki, en el continente..... al S.84º. O.

«Todas las demoras son del mundo, y la citada roca dista cerca de una y media milla del mencionado islote Nissiotisa.

«He creído de mi deber el participarle esta noticia para conocimiento y gobierno de los navegantes de nuestro pais. Recibid las seguridades de mi consideracion.—A. Paicos.»

Lo que se publica en cumplimiento de Real órden para conocimiento de los navegantes.

Madrid 4 de Enero de 1853.—Jorge Lasso de la Vega.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 8 DE ENERO DE 1853.

ACTIVO.		Reales vellon.	PASIVO.		Reales vellon.
Existencia en caja... { En efectivo.....	401.896.602..24	401.896.602..21	Capital.....	120.000.000	120.000.000
En billetes.....	"		Billetes en circulacion.....	120.000.000	
En poder de comisionados.....	47.405.637..9	47.405.637..9	Depósitos de todas clases.....	34.612.467..46	34.612.467..46
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1852.....	4.224.373..47	4.224.373..47	Cuentas corrientes.....	99.960.507..32	99.960.507..32
Cartera: efectos corrientes.....	467.984.753..44	467.984.753..44	Dividendos.....	1.267.082..4	1.267.082..4
Idem: créditos vencidos.....	76.486.207..44	76.486.207..44	Sobrante en reserva.....	69.128.447..23	69.128.447..23
Efectos de la Deuda del Estado.....	32.400.644..31	32.400.644..31			
Propiedades del Banco.....	8.649.264..33	8.649.264..33			
Diversos.....	39.326.975..7	39.326.975..7			
		444.968.455..7			444.968.455..7

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Enero de 1853.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

	EXISTENTES EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		RECIBIDOS DURANTE LA ACTUAL.		TOTAL.	DEVUELTOS EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.		EXISTENTES EN FIN DE LA SEMANA.	
	En Madrid.	En provincias.	En Madrid.	En provincias.		En Madrid.	En provincias.	En Madrid.	En provincias.
DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.									
Necesarios.....	4.481,539.42	1.055,658.11	4,000	353,355.20	5.894,553.9	4.485,539.42	1.409,013.31
Reintegrables de contado.....	9.075,211.29	..	361,174.26	..	9.436,386.21	83,753.4	..	9.400,632.47	..
Transferibles.....	5.404,025.8	..	327,728	30,000	5.958,753.8	132,546	..	5.796,207.8	30,000
Intransferibles.....	890,300	8,000	898,300	890,300	8,000
a plazo fijo.....	20,000	20,000	20,000	..
Voluntarios.....	2.687,025	107,000	294,000	42,000	3.180,025	425,000	..	2.856,025	149,000
mediante aviso.....	3.724,983	24,000	81,822	..	3.800,805	2.030,000	..	1.776,805	24,000
de contado, procedentes de intereses y dividendos.....
Provisionales para subastas públicas.....	157,147	202,810.24	..	13,655	378,612.24	91,000	13,655	66,147	202,810.24
Cuentas corrientes con interés de 3 por 100.....
	26.437,231.15	1.397,469.4	1.268,724.26	439,010.20	29.542,435.28	2.414,299.4	13,655	25.291,637.3	1.822,824.31
	27.834,700.16	..	1.707,735.12	..	29.542,435.28	2.427,954.4	..	27.114,581.24	..
DEPOSITOS EN PAPEL.									
Necesarios.....	32,719,125	24,000	983,000	..	33,726,125	24,000	24,000	33,678,125	..
Voluntarios.....	46,420,000	..	1,284,000	..	47,704,000	5,546,000	..	42,158,000	..
Transferibles.....	40,914,134.30	..	4,444,000	..	45,358,134.30	45,358,134.30	..
Intransferibles.....	4,248,000	..	414,000	..	4,662,000	48,000	..	4,644,000	..
Provisionales para subastas públicas.....
	61,381,259.30	24,000	7,425,000	..	68,450,259.30	5,588,000	24,000	62,838,259.30	..
	61,325,259.30	..	7,425,000	..	68,450,259.30	5,612,000	..	62,838,259.30	..

CUENTA DE TESORERIA.

DEBE.

	METALICO.	PAPEL.
Existencias en las Tesorerías central y en la de provincias en fin de la semana anterior.....	8.260,342.32	78.925,259.30
Depósitos recibidos en la semana actual.....	1.707,735.12	7.125,000
Entregas en cuentas corrientes.....
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito.....
Tesoro público.....
Recibido del mismo por subvención para pago de intereses.....
Recibido del mismo por cuenta de suplemento.....
Recibido del mismo en billetes nominativos.....
Suma.....	9.968,078.10	86.050,259.30
Movimiento de fondos y efectos.—Remesas cargadas.....	285,254	..
	40.253,332.10	86.050,259.30

HABER.

	METALICO.	PAPEL.
Depósitos devueltos.....	2.427,954.4	5.612,000
Pagos por cuentas corrientes.....
Intereses de depósitos y de cuentas corrientes satisfechos.....	22,035.13	..
Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos.....
Tesoro público.....	898,093.21	..
Entregado al mismo por cuenta de suplementos.....
Devolucion al mismo de billetes nominativos.....
Suma.....	3.348,083.4	5.612,000
Movimiento de fondos.—Remesas datadas.....	678,614	..
Existencias en la Tesorería.....	5.357,866.14	62.838,259.30
en metálico y efectos.....	..	17.600,000
en billetes del Tesoro nominativos.....
Existencias en las Tesorerías de provincia y depositarias de partido.....	868,768.26	..
	40.253,332.10	86.050,259.30

Madrid 8 de Enero de 1853.—El Contador, Eusebio Lopez Marin.—V.º B.º=El Director general, Lopez.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiéndose dignado S. M. nombrar con fecha 6 del actual Fiscal de imprentas á D. Antonio Maria Prida con la facultad de revisar todos los periódicos é impresos que se publiquen en esta corte, y la de recoger los que á su juicio no deban circular con arreglo á las disposiciones vigentes, lo pongo en conocimiento del público, á fin de que se presenten los ejemplares de toda publicación dos horas antes de repartirse, como está prevenido, en la habitación de dicho señor, calle de Peregrinos, núm. 6, cuarto segundo.

Madrid 9 de Enero de 1853.—Melchor Ordoñez.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.

Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á Don Antonio Agacino, Oficial tercero del Ministerio de cuenta y razon de artillería perteneciente al almacén del material del parque de Cuena en 1840, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, conteste por sí ó por medio de apoderado al pliego de reparos ocurridos en una cuenta rendida por el mismo; debiendo presentarse al efecto en esta Secretaría, donde se le hará entrega personal del pliego referido; con la prevención de que transcurrido el plazo señalado sin contestar, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1853.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

Hallándose vacante en esta Real Audiencia el oficio de Canciller—registrar por fallecimiento del que lo obtenia, la Sala de gobierno, en 4 del corriente, se ha servido mandar que se publique aquella por el término de 30 días, á contar desde que se anuncie en la GACETA del Gobierno, dentro del cual las personas que quieran optar á dicho destino, reuniendo las cualidades que para su desempeño están prevenidas, presenten sus solicitudes en la Secretaría de S. E., á cargo del infrascripto.

Dado en Cáceres á 6 de Enero de 1853.—Hdefonso Perez Farfía.

En la Sala primera de la Audiencia territorial á que dá nombre esta capital, se halla vacante la segunda escribanía de Cámara, la cual se ha mandado anunciar por término de 30 días, á contar desde que se publique en la GACETA del Gobierno.

Las personas llamadas á la oposicion, segun las ordenanzas y demás disposiciones vigentes, que quisieren optar á dicho destino, dirigirán en el término ya señalado, á la Secretaría de mi cargo por el correo, franco el porte, las solicitudes y documentos indispensables al efecto, teniendo entendido que al espirar dicho término se han de presentar personalmente en la misma Secretaría á saber el día que se señala por la Sala de gobierno para la oposicion, con lo demás prevenido sobre el particular.

Cáceres y Enero 6 de 1853.—Hdefonso Perez Farfía.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Esta Administracion espera de todos los señores escribanos que hayan otorgado instrumentos en el corriente año, y de que deba tomarse razon en la Contaduría de hipotecas de esta provincia, se sirvan remitir á esta dependencia en todo el mes de Enero de 1853 las relaciones de que trata el artículo 31 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 sobre el vigente sistema hipotecario, porque de no hacerse así, de ninguna manera podrá cumplirse cual corresponde el precepto de la ley, encaminado á que no haya un solo contrato público de que deje de tomarse razon en la oficina del registro que corresponda.

Granada 29 de Diciembre de 1852.—José Dufó.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE VIANA.

Se hallan vacantes en la referida ciudad, provincia de Navarra, las dos escuelas de maestras de niñas. La primera ó principal está dotada con 10 reales vellon diarios, y la segunda con 9 vs. vellon, ambas con buena habitacion en el mismo

edificio de las escuelas. Debe añadirse además los emolumentos que les produzcan las alumnas forasteras, que no serán despreciables.

Estas dos plazas se proveerán provisionalmente hasta que, con arreglo á la fundacion de la obra pía, se obtengan para maestras monjas de la Caridad. Las demás condiciones con arreglo al reglamento se especificarán á las agraciadas al tiempo del otorgamiento de la escritura.

Las aspirantes deberán estar adornadas de sus respectivos títulos de capacidad, y dirigirán, francos de porte, al Ayuntamiento de dicha ciudad, sus memoriales acompañados de un certificado de buena vida y costumbres, autorizado por el Alcalde y párroco del pueblo de su residencia, en el espacio de un mes, contado desde el 4 del presente mes de Enero de 1853, pasado el cual no se admitirá ninguna solicitud.

Viana 4.º de Enero de 1853.—El Presidente del Ayuntamiento, Miguel Valentin Gauza.

El Ayuntamiento constitucional de la referida ciudad, provincia de Navarra, tiene en depósito la cantidad de 8000 rs. vn., producto de los expedientes consignados por S. E. la Diputacion provincial, para con ellos ir extinguiendo el crédito que gravita contra aquella corporacion, y en favor de los que hicieron adelantos en la guerra titulada de la Independencia, formando lotes de 1000 en 1000 reales, que se subastarán adjudicándose cada lote al acreedor que ofrezca mayor suma del crédito referido, cuyo acto tendrá lugar el día 31 de Enero próximo venidero de 1853 á las diez de la mañana en la sala consistorial de dicho Ayuntamiento de Viana.

Lo que se inserta en la GACETA del Gobierno para conocimiento de los interesados.

Viana 31 de Diciembre de 1852.—El Alcalde, Miguel Gauza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO-REAL.

Habiéndose denunciado para su reedificacion el solar en esta villa, situado en la calle Real, esquina á la del Angel, su frente al Sur, ignorándose quien sea su dueño, con arreglo al párrafo segundo de la Real provision de 20 de Octubre de 1788, cito y emplazo á quien tuviere propiedad sobre él, para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA de

Madrid y periódico oficial de la provincia de Cádiz, comparezca á producir sus títulos, y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá á la continuacion del expediente, segun disponen las leyes é instrucciones de la materia.

Y para conocimiento de los interesados se fija el presente.

Puerto Real Diciembre 28 de 1852.—El Alcalde, Vicente de Goyena.—El Secretario, José Maria Lacasa.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 9 de Enero de 1853.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 1469 individuos, de los cuales los 74 han sido nuevos imponentes..... 87,114
Se han devuelto á solicitud de 77 interesados..... 93,068.42

El director de semana, Marqués de Morante.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Andrés Benitez y Sanchez, doctor en jurisprudencia, abogado de los Tribunales de la nacion y de los ilustres colegios de Cádiz y Málaga, socio de número del Liceo científico, literario y artístico de esta última, y de la Real económica de Amigos del pais de la provincia de Huelva, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III y Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los parientes y acreedores que se consideren con derecho á los bienes relictos por fallecimiento del presbítero Don Ambrosio José Camacho, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de 30 días, á contar desde el siguiente á su insercion en la GACETA del Gobierno, comparezcan en esta juzgado por medio de procurador autorizado en forma á pedir lo que juzguen convenien-

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Las noticias de Méjico son tristísimas. Un parte telegráfico recibido en París el 4 dice lo siguiente: «Londres, martes 4 de Enero.—Ha llegado el vapor *Niagara* con noticias de Nueva-York del 24 de Diciembre.

El Gobierno del Estado de Sonora ha dispuesto que la Guardia nacional salga contra la expedición dirigida por el Conde Boulbon.

En Veracruz ha estallado una insurrección. La revolución hace progresos en Tampico.»

Además, *El Siglo*, periódico que se publica en Méjico, lamentándose de la falta de fuerza del Gobierno, y de la anarquía que reina en todos los pueblos de la Confederación, dice:

«¿Quién gobierna? ¿Todos acaso? Una parte de la República obedece todavía al Gobernador general; pero en Sanaloe reina Valdés; en Guadalajara y otras partes de Jalisco, Yañez ejerce el poder supremo; en Michoacan es Bahamonde el dictador, y Rebolledo domina una parte del Estado de Veracruz. ¿Adónde vamos? A la ruina, si no se trata de dar un paso enérgico y vigoroso para salvar al país.»

Por el *Marco Polo*, llegado á Liverpool el 27 de Diciembre, se han recibido noticias de la Australia. Este buque, que había salido 14 días después que el vapor *Australian* de Puerto-Melburne, ha llegado antes que aquel se halle á la vista del puerto. Este hecho no deja de ser importante para los que se interesan en las cosas del mar, mucho más cuando no se dice que el vapor citado haya sufrido ninguna avería. El *Marco Polo* solo trae 2.500,000 fr. en oro; pero por él se sabe también que el cargamento del *Australian* consiste en 220,000 onzas de oro que conduce á Europa (22.000,000 de francos). Las famosas explotaciones auríferas del monte Alexander, provincia de Victoria, conservan su merecida reputación: el último convoy llegado á Puerto Melburne, pocos días antes de la salida del *Marco Polo*, llevaba 99,000 onzas de oro, valuadas en 40.000,000 de francos, y se anunciaba que á este seguían otros tan considerables. Cada día se descubren nuevos criaderos, y últimamente se ha encontrado uno en Ovens, entre Sidney y Puerto Melburne, que por su riqueza y su abundancia parece querer eclipsar los justamente célebres de Alexander y Ballarat.

En suma, la provincia de Victoria tan solo, aun cuando es la más rica de todas, ha producido desde el descubrimiento de las primeras minas en 1851 hasta últimos de Setiembre del año pasado 2.298,615 onzas de oro, valuadas en 255.128,300 de francos. En Lima se ha encontrado una pepita que pesa 40 libras, y el *Marco Polo* ha traído una que el Gobierno de la provincia de Sidney regala á la Reina Victoria que pesa 28 libras y dos onzas.

El Rey de Nápoles ha expedido, con fecha 25 de Diciembre en el palacio de Caserta, dos decretos prohibiendo la exportación de las alubias, habas, lentejas, titos, patatas, maíz, tocino y sebo, y rebajando á cuatro ducados en bandera nacional, y á seis en bandera extranjera, el derecho de exportación por cada cántaro de aceite; y el de importación, cualquiera que sea la bandera, de ocho á cuatro ducados.

Dicen de Francfort que en la sesión celebrada por la Dieta Germánica el día anterior se había reconocido oficialmente el nuevo imperio francés. La Dieta ha resuelto al mismo tiempo que se dé conocimiento de este acto al Ministro de Francia, expresando que el Emperador de los franceses le envíe nuevas credenciales que le acrediten como tal cerca de aquel alto cuerpo.

En los días anteriores se había mandado disolver una asociación democrática que estaba instalada en aquel punto. Con motivo del día de año nuevo hubo algunos desórdenes, habiendo sido necesario que interviniese la fuerza armada para restablecer la tranquilidad.

La mayor parte de los nuevos Ministros de Inglaterra han sido reelegidos sin oposición por sus respectivos colegios electorales.

Segun dice *El Monitor* de París, el 9 se cancelaron en Bruselas las ratificaciones del convenio comercial entre Francia y Bélgica, que deberá ponerse en vigor desde el día 15.

El Duque de Padua, nombrado Gobernador de los Inválidos, ha tomado posesión de este cargo con toda solemnidad.

INTERIOR.

Dice el *Coruñés* del día 4 que los vapores *Isabel II* y *Maria Cristina* acaban de establecer la línea de sus viajes desde Londres á Plymouth, Santander y Carril, y desde este último punto á Cádiz, con el objeto de admitir cuanta carga y pasajeros se presenten. Las recaladas lizas serán quincenales.

Los vapores *Princesa de Asturias* y *Martin*, además del servicio que están prestando entre Londres, Amberes y Nantes, han establecido nue-

te en los autos de testamentaría del mismo, y en los que está señalado el día 16 de Febrero próximo y hora de la audiencia para dar principio al inventario; con apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente á los que no concurren, y de entenderse con los no concitados ó ignorados sus paraderos con los estrados de este dicho juzgado.

Moguer 29 de Diciembre de 1852.—Andrés Benitez y Sanchez.—Por mandado de S. S., José Joaquín Rasco.

D. Manuel María Mendez, Auditor honorario de marina, caballero profeso de la orden militar de Alcántara, maestrante de Ronda, individuo de la sociedad económica de Amigos del país de Madrid y Juez de primera instancia de esta ciudad de Carmona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes que se crean con derecho á los bienes de las capellanías fundadas en San Pedro de esta referida por Cristóbal Martín Mairena, Diego de la Cruz y Juana Diaz, Juan Ruiz de Santaella y Diego Diaz del Rincon, para que se presenten á deducirlo en este juzgado en el término de 80 días, que principiarán desde la fecha en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA de Madrid; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; y para que llegue á noticia del público se fija el presente.

Carmona 27 de Noviembre de 1852.—Manuel María Mendez.—Por mandado de S. S., José María Gonzalez.

D. José Miguel Henares, Auditor de guerra é Intendente honorario de provincia y Juez de primera instancia de la Derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido &c.

Por el presente se cita á todos los acreedores que se consideren con derecho á una casa núm. 2, plaza de la Corredora de esta ciudad, que hace esquina al Arco Bajo, lindando con el Pósito, para que dentro de 30 días, siguientes al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA del Gobierno, que por primero, segundo y tercero se les señala, comparezcan en mi juzgado y por la escribanía del infrascrito con los documentos justificativos de sus créditos á usar de su derecho en los autos, concurso de acreedores á la expresada casa, que fué de la propiedad de Doña María Josefa Ramirez, pues pasado sin ejecutario, les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 20 de Diciembre de 1852.—Henares.—Por mandado de S. S., José María Galvez y Aranda.

D. José Gomez de Leis, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente mi edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanías fundadas en esta iglesia mayor prioral, que son las siguientes:

La de Mariana Altamirano.
La de Diego Santiago Marin.
La de Rodrigo Fuentes.
La de María Diaz.
La de José Altamirano.
La de Catalina Francisca Figueroa.
La primera, segunda y tercera de María Bernal de la Peña.
La primera y segunda de Bernardina Tello.
La de Diego Bernal de la Peña.
La primera y segunda de D. García de Toledo.
La de D. Alonso Rodriguez Laurero.
La de Pedro Martín Cebada.
La de Sebastian García de la Peña.
La de Luis Mires de la Fuente y Doña Ana Escondero.

La de Luis y Bernarda de Mires.
La primera y segunda de Petronila de la Peña.
Y la de Nicolás Quejo, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA de Madrid, comparezcan en este juzgado y presencia del infrascrito escribano de su número, por sí ó por medio de persona suficientemente autorizada, á usar del que les asista; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado, se sustanciarán los autos sobre desamortización de aquellos bienes, y las providencias que se dicten parará á los no comparecidos el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 13 de Setiembre de 1852.—José Gomez de Leis.—Por disposición de S. S., Francisco Chile.

Dr. D. Francisco Javier de Bringas, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, de la de Isabel la Católica, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber que en su juzgado, por la escribanía del que refrenda, penden autos entre D. Vicente Mutiloa, Conde de Agramonte; D. Bernardo Baricarte, en representación del mayorazgo de Erdara; D. Pedro José Irazabal y D. Miguel Erice, sobre preferencia de créditos y su pago con los bienes que fueron de Don Joaquín Ignacio Huici, vecino de la villa de Goizueta, correspondiente á este partido, los que por auto de 25 de Setiembre de 1851 se recibieron á prueba con término de 20 días comunes á las partes, mandándose que la admisión se hiciera saber á D. Francisco Huici, hijo del D. Joaquín Ignacio, y hermano político del citado D. Miguel Erice, para lo cual se libró exhorto al señor Juez decano de los de primera instancia de la villa y corte de Madrid, donde residía Huici, quien después trasladó su residencia á la ciudad de Guadalajara; y por no haberse podido practicar las diligencias, á solicitud de los interesados he dispuesto por auto de hoy que se fijen anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Guadalajara, llamando al D. Francisco Huici, para que por sí ó persona que legítimamente le represente comparezca ante este juzgado en el preciso término de 12 días, á fin de que se le notifique el auto de admisión á prueba; previéndole que de no hacerlo se proveerá lo que proceda, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 14 de Diciembre de 1852.—Francisco Javier de Bringas.—Por su mandado, Juan Barasoain.

D. José Gomez de Leis, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al patro-

ceptores ó interesados en la renta del patronato fundado por Doña Luciana Nieto de Vasconcelos, y á todas las personas que se consideren con derecho á la casa solar, núm. 34, calle de la Rivera, de esta ciudad, á fin de que dentro del término preciso de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA de Madrid, se presenten en este juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á instruirse y á aprobar ó impugnar la liquidación practicada de las cargas de dicha finca; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado se procederá á la aprobación de aquella y demás que haya lugar.

Puerto de Santa María 30 de Setiembre de 1852.—José Gomez de Leis.—Por disposición de S. S., Francisco Chile.

D. Pedro Gotarredona, Auditor honorario de marina y Juez de primera instancia con la consideración de término de esta villa de Cieza y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Salas Belda, Vicente Soro, Juan Soro, Ginés Miralles Bernal, José Carrillo Soro, Francisco Alonso Soro, Juan Alacid Cascales, Antonio Palazon Miralles, Fulgencio Palazon Miralles, Antonio Bernal Palazon, Francisco Herrero Alacid, Antonio Ramirez Lopez, Francisco Soro Carrillo, José Chicano Guillen, Juan Gonzalez García, Jacinto Ruiz Alacid, Juan Antonio Soro Ruiz y Francisco Lozano Carrillo, para que en el término preciso de 30 días, contados desde esta fecha, se presenten en este juzgado para que les sea notificada la sentencia dictada en causa seguida contra los mismos sobre tala y carboneo en los montes de Fortuna; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cieza á 28 de Diciembre de 1852.—Pedro Gotarredona.—Por mandado de S. S., Francisco Fernandez.

Juzgado de primera instancia de Maravillas de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de Maravillas en esta corte, refrendada del escribano de número Don Miguel María Sierra, se cita y emplaza por término de 10 días siguientes al de la publicación de este aviso á todas las personas que en concepto de herederos ó de acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Maceyra, vecino que fué de esta corte, para que dentro de dicho plazo, que por tercero y último se les asigna, comparezcan en dicho juzgado por sí ó por medio de apoderado competente autorizado á ejercer las acciones que les asistan; con apercibimiento que pasado sin hacerlo, se dará á los autos el curso que corresponda.

D. Salvador Ródenas, Juez primero de primera instancia de esta capital &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por segundo término, pregon y edicto á José María Ruiz y Suarez, hijo de Francisco y de Manuela, natural de San Juan Ortoño, vecino de Jerez de la Frontera, de estado soltero, de ejercicio sirviente y de 29 años de edad, para que en el término de nueve días, contados desde el de la fecha, se presente en la cárcel de esta ciudad á ser oído en la causa que se le sigue por hurto en las casas-tiendas de D. Alberto Campuzano, de esta ciudad; entendido que de no hacerlo así se continuará dicha causa en su ausencia y rebeldía, y se evacuarán las diligencias que con él ocurran con los estrados del juzgado, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Sevilla 27 de Diciembre de 1852.—Salvador Ródenas.—Por mandado de S. S., Antonio María de Castro.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano del número licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se cita y emplaza por última vez, y término de diez días, á D. Felipe Herrera ó sus herederos, como dueño de una casa, sita en dicha corte, calle de los Cojos, números 3 y 4 antiguos, 8 moderno, manzana 100, para que en dicho término acudan á dicho juzgado y escribanía á fin de enterarles de un asunto que les interesa; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1852.—Lastra.

D. José Nacarino Brabo, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Auditor honorario de marina y Juez de primera instancia de esta ciudad y partido &c.

Habiendo acudido á este juzgado D. Pedro Antonio de Morales, de esta vecindad, en reclamación de 13,100 rs. que le adeuda la sociedad titulada La Española, he acordado por mi auto de 20 del corriente señalar para el día 7 de Febrero próximo la correspondiente junta de acreedores á dicha sociedad en este dicho juzgado y sala de audiencia, y horas de las diez de su mañana, por lo que el que se crea acreedor á la repetida sociedad, podrá concurrir á dicho sitio, día y hora, bien personalmente ó por apoderado suficientemente autorizado; en la inteligencia que el que no asista le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almedratejo á 24 de Diciembre de 1852.—José Nacarino Brabo.—Por mandado de S. S., Antonio Perez Cubel.

El día 28 de Octubre último, á las nueve de la noche, se halló en el camino de Fuencarral á la izquierda, vereda de leñeros, inmediato á la fuente de Ananiel, el cadáver de un hombre como de 35 á 40 años de edad, de estatura regular: su vestido era chaqueta de paño pardo, chaleco negro, calzon de lienzo blanco; faja, calzoncillos y camisa también blanca; otra faja interior ancha de retales de paño, y unas babuchas viejas de alfombra. En la cabeza tenía un sombrero ongo blanco, y sobre ella una cesta con un saco de bellotas, creyéndose por tanto que dicho hombre se dedicaba á coger y vender dicho fruto. Y no habiéndose podido identificar hasta el día el sujeto de que se trata, sin embargo de las diligencias practicadas, se publica este edicto para que si alguna Autoridad ó familia notara la falta de la persona cuyas señas quedan consignadas, se sirva ponerlo en conocimiento de este juzgado, situado en Chamberí, calle de Arango.

Chamberí 27 de Diciembre de 1852.—Miguel Joven de Salas.

va línea con Santander, Jijon, Coruña, Carril y Cádiz.

El movimiento mercantil de la última semana ha sido regular, no obstante que el comercio está ocupado en el arreglo de sus balances de fin de año, y haber habido cuatro días de feria, que equivalen á cuatro de fiesta.

Los demás periódicos de provincias vienen exhaustos de interés.

En el *Diario* de Valencia encontramos únicamente este párrafo:

Ayer, con motivo de ser los días de los Santos Reyes, tocaron en la Glorieta de una á cinco de la tarde las músicas de los cuerpos de la guarnición. Un hermoso sol de primavera favoreció á los concurrentes, y el paseo estuvo animadísimo.

El Excmo. Sr. Capitan general tuvo convidados á comer á todos los Generales y Jefes de los regimientos de la guarnición y de los demás institutos militares, incluso los de marina, guardia civil y carabineros, habiendo precedido la recepción en corte particular de todas estas corporaciones, para las que no faltaron expresiones honoríficas y lisonjeras, como era de esperar, tratándose de una guarnición como la de Valencia, modelo de virtudes militares que nadie sabe apreciar tanto como el General Campuzano.

Un corresponsal de *La España* la escribe desde Pamplona con fecha 5 del corriente lo que sigue:

Ayer tarde salió para esa corte el Capitan general que ha sido de este distrito D. Anselmo Blaser, nombrado recientemente Inspector del cuerpo de carabineros. Ha sido aquí muy sensible su marcha, pues su mando en Navarra le ha captado el amor de las personas de todas clases por el tino, prudencia y dulzura con que lo ha ejercido; de modo que quedará de él un grato recuerdo por mucho tiempo.

Pocos días antes de su promoción, con el plausible motivo del cumpleaños de la Princesa de Asturias, dió en los salones del palacio de la Capitanía general un baile tan magnífico como todos los que ha acostumbrado á dar en semejantes ocasiones. Sería imposible describir el número de bujías que ardían en aquellas anchurosas estancias; la abundancia de los helados que circulaban; el lujo, profusión y gusto del buffet, que se abrió á las dos; la atinada dirección de las músicas que alternaban; la finura y galantería con que hacían los honores el Capitan general, sus Ayudantes, y las Sras. de Riquelme y de Gomez, encargadas de recibir á las damas, así como la elegancia de estas en sus trajes y prendidos, y la alegría y buen tono de todos los concurrentes. Hubo el consabido rigodon de etiqueta, ó llámese oficial, para comenzar el baile, en que no figuraron, por no hallarse aun en los salones, los veteranos de otras ocasiones, pero si personas todas respetables. Hé aquí la nómina de las ocho parejas que lucieron, ya que no su habilidad pedestre, por no ser del caso, al menos su dignidad ó su gracia:

Sr. Capitan general.—Sra. del Regente.
Sr. Regente.—Sra. Condesa de Ezpeleta.
Sr. Brigadier Riquelme.—Sra. de.....
Sr. Brigadier Elío.—Sra. de Zurbano.
Sr. Magistrado Egaña.—Sra. de Arceizaga.
Sr. Coronel Hodgner.—Sra. de Riquelme.
Sr. Magistrado Cobo de la Torre.—Sra. de Benavides.

Sr. Coronel Arenaza.—Sra. de Magallon.
En el mismo día hubo gran parada y desfile de tropas, á todo lo cual asistió S. E. con un numeroso y lucido estado mayor.

El día 3 se hizo la apertura del Tribunal en esta Audiencia, con mas solemnidad, si cabe, que en otros años, bien que contribuía mucho á ello, no solamente el aumento de decoración que han recibido las salas, y particularmente la en que se verificaba el acto, con un magnífico dosel, sillería y bancos de terciopelo, y una preciosa alfombra inglesa que se estrenaba, sino la concurrencia, en especial de señoras elegantes y de la mas elevada clase. El Sr. Regente pronunció su discurso, del que remitiré á VV. un ejemplar si se imprime ó me es posible hacerme con una copia, pues me pareció haber distinguido en él algunos pensamientos elevados. De algun tiempo á esta parte se nota gran concurrencia á los actos públicos de esta clase, y á las vistas de causas, particularmente si informa el fiscal de S. M. y los abogados de nota.

El tiempo sigue todavía como de otoño; y si esto sucede en la falda de los Pirineos; fácil es calcular lo que sucederá en las provincias del interior. Sin embargo de este fenómeno, no se notan enfermedades mas graves que las de otros años.

NOTICIAS VARIAS.

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores que el Sr. Marqués de Novales se encuentra enfermo de gravedad, á consecuencia de una perineumonía que le ha acometido durante su estancia en los últimos ejercicios militares de Guadalajara. El viernes, quinto día de la afección, lo pasó con mucho desasosiego, hasta la noche en que descansó largos ratos. El domingo ha continuado mejor.

La casa del joven y bizarro General se encuentra á todas horas llena de gentes que acuden á preguntarle por el estado de su salud.

Anteayer quedó abierta en el piso bajo del Ministerio de Fomento la exposición y rifa de que con repetición hemos hablado. Un gentío inmenso se agolpó al edificio desde las doce, hora de la entrada, hasta las seis de la tarde que se cerró. El aspecto del salon era en extremo variado y agradable: multitud de objetos, desde los mas útiles y sencillos hasta los de gran gusto y riqueza, decoraban caprichosamente colocados los aparadores del local. Señoras muy conocidas por su alta gerarquía, así como por su piedad y buenas prendas, estaban encargadas de la formalidad del sorteo y entrega de los objetos: entre ellas había lindas jóvenes que con la mayor amabilidad se esmeraban en complacer al público, no de otra manera que si se tratase de un interés personal. Esas señoras, sin embargo, recogían limosna para alimentar y dar educación á seres desvalidos. Semejantes escenas conmueven á la vez que admiran.

La rifa de la Inclusa es un inocente y seguro ardid de obligar al público a ejercer la caridad cristiana. El que atraído por la codicia quiera probar su suerte y hacer al mismo tiempo una limosna meritoria, que vaya alguna vez al salón del ex-convento de la Trinidad.

—D. Antonio A. Delgrás está concluyendo una obrilla tan útil y prolífica cuanto indispensable para lograr la plantación definitiva del nuevo sistema métrico. Esta obra es un nuevo libro de cuentas ajustadas de todas las medidas, pesas y monedas que actualmente se usan, valuadas y reducidas al nuevo sistema métrico legal, y al contrario, desde la milésima parte de la unidad hasta 4000 unidades. El solo título de esta publicación revela la gran utilidad que ha de prestar á todos en general, y particularmente á los que sin conocimientos especiales quieran reducir varas á metros, fanegas á áreas, cuartillos á litros, libras á kilogramos, maravedís á céntimos &c. &c.

—HORRIBLE FATALIDAD.—Cuenta el *Diario de Stockholm* que el Coronel de un regimiento de húngaros, acantonado en la frontera, recibió del Gobernador la orden de asistir á la ejecución de un soldado que debía sufrir tan terrible pena por delito de insubordinación. En el instante de dirigirse al sitio del suplicio, el Gobernador llamó al Coronel y le dijo que el rey había sido indultado por el Rey.—Pero, añadió, dándole el perdón, para que el escarmiento sea más completo, ocultad la orden hasta el último momento. En efecto, el culpable entró en el cuadro, se puso de rodillas, se dejó vender los ojos, y esperó á que hiciese fuego el piquete de soldados puesto á pocos pasos de distancia. Había llegado la ocasión de hacer saber el perdón; y el Coronel, gozoso por ser portador de una orden tan grata para todos los corazones generosos, echó mano al bolsillo; mas por una horrible fatalidad, al tiempo de sacarla, se le cayó el pañuelo, y como esta es la señal de fuego en los fusilamientos, los soldados dispararon sus armas, y su desgraciado compañero quedó muerto. Horrorizado el Coronel á la vista de aquel espectáculo, envió á aquel mismo día su dimisión al Ministro de la Guerra, y después se ha encerrado en un convento.

—INSTINTO MATERNO DE UN PAJARO.—En el camino de hierro de Giessen, ducado de Hesse Darmstadt, inspeccionando un wagon de tercera clase que hacia mucho tiempo se hallaba fuera de servicio, se observó que un pequeño pájaro, con cola roja, había construido su nido, que contenía cinco huevos, cerca de los resortes de unión. Aquel mismo día el wagon formó parte de un convoy dirigido á Frankfurt-sur-Mein, á cerca de 12 leguas de distancia. Estuvo 36 horas en Frankfurt, y volvió á Giessen, saliendo para Zollar, á tres leguas de distancia, y regresó á Giessen. Así es que el wagon estuvo en marcha cuatro días y cuatro noches, y durante este tiempo el nido no fué abandonado por la madre; y al regresar, en vez de cinco huevos, se hallaron cinco pajarillos.

NECROLOGIA.

El Excmo. Sr. D. JUAN NICASIO GALLEGO, Senador del reino, gran cruz de la Real orden de Isabel la Católica, Juez Auditor de número de la Rota de la Nunciatura apostólica, individuo del Real Consejo de Instrucción pública, dignidad de arcipreste del Pilar en el arzobispado de Zaragoza, Presidente de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando y Secretario perpetuo de la española &c. &c. ha fallecido ayer, y su cadáver será conducido á las dos de la tarde del día de hoy de la iglesia parroquial de San Ildefonso al cementerio de la sacramental de San Justo y San Miguel.

Aunque este doloroso suceso estuviese previsto há mucho tiempo, por el mal estado de la salud del ilustre anciano desde que sufrió en Febrero anterior la caída que indudablemente aceleró su muerte, no dejará de causar profundo sentimiento á cuantos conocían al Sr. DON JUAN NICASIO GALLEGO, y á todos los amantes de las letras.

Con aquel poeta y escritor distinguido desaparece casi el último representante de una generación de hombres eminentes por su saber que honraban á principios del siglo la literatura española. El castizo Reinoso, el maestro de la juventud estudiosa Lista, el culto Iluminado, el erudito Miñano, el Duque de Frias, dos veces ilustre, todos, todos han bajado á la tumba, aunque legándonos obras insignes y perdurables ejemplos. Solo nos queda como reslo de aquella época el venerable QUINTANA, cuya vida prolongue el cielo.

El Sr. D. JUAN NICASIO GALLEGO ha muerto casi octogenario, colmado de honores y distinciones, objeto de veneración y de cariño para sus amigos y discípulos. Menos fecundo que correcto, pero dotado de purísimo gusto, cuanto ha salido de su pluma se distingue por su elevación, por su estilo, por su pureza. Autoridad en nuestra lengua, ha cooperado activamente á todos los utilísimos é importantes trabajos de la Academia española. La última edición del *Diccionario* de esta corporación es quizás lo último también en que él ha puesto la mano. Las altas cualidades de su carácter, su ciencia, su recto juicio, además de su edad, le habían hecho el patriarca de nuestra literatura, y el Mentor de los literatos. Cuando alguno de nuestros primeros escritores, Bretón como Vega, Hartzbusch como el Duque de Rivas, Zorrilla como Rubí, habían terminado una historia, un drama, una poesía, antes de someterla al juicio inapelable del público, iban á someterla al fallo ilustrado, aunque severo, de D. JUAN NICASIO GALLEGO. Sus correcciones eran aceptadas por todos sin repugnancia y con gratitud; sus elogios, como la consagración del mérito. Otras veces, con la fruición que tiene el verdadero talento en proteger al talento, el Sr. GALLEGO tendía la mano á un joven, poco antes oscuro y desvalido, y le investía con el noble título de poeta.

No escribimos ahora una necrología: eso tendrá efecto otro día. Nuestro único objeto ha sido derramar los primeros una lágrima y una flor sobre el féretro que encierra los restos de un varón preclaro, como mas tarde y hoy mismo las derramaremos sobre su sepulcro.

—El Sr. D. Félix Tamarit, Marqués de San Joaquín, maestrante de Ronda, ha fallecido en Valencia el día 4 del corriente.

—También ha muerto en Alicante á fines de Diciembre el distinguido joven D. José Ferraz, hijo primogénito del difunto y venerable General de este nombre.

El malogrado Ferraz estaba á punto de contraer matrimonio con la Sra. Condesa de Valencia de Don Juan, hermana menor del Sr. Conde de Oñate, cuyo dolor, así como el de su desgraciada madre y hermano, es incomparable.

GACETILLA DE TEATROS.

Nuestro colega *El Herald* dá las siguientes noticias sobre *Roberto el diablo*, ópera que en breve aplaudirá el público en el teatro Real.

Con motivo de estarse preparando en el teatro Real la grandiosa ópera titulada *Roberto el diablo*, que escrita en francés por los Sres. Scribe y G. Delavigne, y puesta en música por el célebre Mayerbeer, lleva en la capital de Francia mas de 400 representaciones, la cual traducida á diferentes idiomas se ha ejecutado en casi todos los teatros de Europa, hasta en Cádiz y Barcelona, creemos oportuno dar algunos pormenores acerca de tan importante obra, que según una estadística musical resulta ser la que mayor número de veces ha sido cantada de cuantas óperas se conocen.

Pasa de medio millón de francos el coste que tuvo su estreno en París; y cuando Mayerbeer la probó al piano, pareció una composición tan floja, que el director del gran teatro se negó á admitirla, siguiendo el parecer del comité reunido. Resentido Mayerbeer, y disgustado de ver que no era comprendido, se ofreció á anticipar la inmensa suma que costaba el espléndido aparato con que debía ser decorada, exponiéndose á perder el dinero en caso de *fiasco*; pero el público, que vale mas que todas las inteligencias, aplaudió, y aplaudió con entusiasmo; y al siguiente día se renovó ese público, y el nuevo aplauso mas que el del día anterior, y *Roberto el diablo* se ha representado en casi todos los teatros del mundo miles de veces; y ningún público ha sido de la opinión que el comité musical del gran teatro de París. Una cosa muy parecida sucedió con el drama *El Trovador* en esta corte.

Concluiremos haciendo una breve reseña de la ópera.

Personajes.

Roberto, Duque de Normandía.
Bertran, su amigo. (El Diablo.)
Alberto, mayordomo del Rey de Sicilia.
Alicia, labradora normanda.
Rambaldo, labrador del mismo país.
Isabel, Princesa de Sicilia.
Heraldo de armas del Rey de Sicilia.
Caballeros, damas, camaristas, pajes, aldeanos, espectros, demonios, heraldos, soldados, criados, cenobitas, pueblo.

Argumento.

Roberto I, Duque de Normandía, hijo de Ricardo II, llamado el *Bueno*, y padre del famoso Guillelmo el *Conquistador*, subió al trono de su hermano primogénito Ricardo III por los años de 1028, con la nota de haberle envenenado, según la opinión de algunos. Por su magnificencia mereció el sobrenombre de *Magnífico*, y sus súbditos le dieron el de *Diablo* por su valor é intrepidez en los hechos de armas. Trascorridos pocos años de un reinado feliz y fecundo para él en ilustres hazañas, atormentado ó por algun deslizo ó por ciertos errores juveniles, pensó en su espiacion por medio de una romería á la Tierra Santa, que efectuó con extraordinaria magnificencia, generosidad y devoción, después de haber asegurado la paz de su reino, y nombrado sucesor á su hijo, bajo la tutela de Enrique I, Rey de Francia. Al regreso de Jerusalem fue asaltado por una terrible y aguda enfermedad, de la que murió santamente en Nicea.

No cabe duda que este es aquel Roberto que en épocas posteriores (las cuales, embellecidas por el gusto á las empresas caballerescas, y exageradas por la imaginación de los trovadores, llegaron á ser tan fecundas en relatos sobrenaturales y prodigiosos) sugirió argumento á diferentes crónicas, leyendas y romances que han pasado por tradiciones históricas durante mucho tiempo, y que acaso aun hoy día pasan por tales entre algunos pueblos. Por esta razón se ha creído que Ricardo, Duque de Normandía, desesperado á causa de no tener sucesión, hizo voto al diablo prometiéndole darle el hijo que su poder le concediese, y que pasado un año, con los prestigios mas horribles, nació Roberto, á quien apellidaron el *Diablo* por su carácter y por los horrores que cometió desde la infancia, con otras boberías de semejante naturaleza. Es muy célebre el romance que por los siglos XV y XVI se publicó varias veces en Francia con el título de *Vida del terrible Roberto el Diablo, que después fué hombre de Dios*.

De esas fuentes sacaron los Sres. Benilly y Dumersan el asunto de una pieza que en 1813 se representó con el título de *Roberto el diablo*, y de aquí provino el que imaginaron los Sres. Scribe y Delavigne para escribir la famosa ópera que tanto ruido ha hecho en todas partes por su hermosísima música y por el pomposo decorado y aparato que la embellece.

La acción se supone en la época en que Roberto busca un refugio en Sicilia, donde le detiene, no solamente la pasión á la monarquía, tan aplaudida en los torneos de aquella época, sino también el amor con que le cautivara la hija del Rey de aquella isla.

En el caballero Bertrand, íntimo amigo de Roberto, se figura un genio malo, en el cual se simboliza el mismo espíritu maligno que, á consecuencia del excecable voto, fué el padre de Roberto. Bertran se vale de todos los medios para causar la perdición del joven Duque, en cuyo ánimo no se han extinguido enteramente todos los sentimientos de virtud. Aprovechándose pues de ellos un genio bueno, personificado en Alicia, hermana de leche de Roberto, emplea tan eficazmente sus consejos y cooperación, que logra sustraerle al poder del genio maléfico, contribuyendo á que se case con Isabel, Princesa de Sicilia; y de un joven disoluto, hace un Príncipe prudente y virtuoso.

TEATRO DE VARIEDADES.—Anteanoche se representó por primera vez el drama *Celos de un alma*

noble, que fué bastante bien recibido, aunque el asunto carece de novedad. Pero lo inmejorable fué la ejecución, especialmente por parte de la Teodora que, después de ser muchas veces interrumpida por numerosos aplausos, fué llamada expresamente á recibirlos al terminar el acto segundo. La Buzon fué también justamente aplaudida; Arjona como siempre; Galvo bien; los demás secundaron. Al fin del drama fué llamado el autor, y supo el público que era el Sr. Rosa Gonzalez, que no se presentó. El teatro estuvo completamente lleno.

—FUNCION DE BENEFICIO.—Parece que anteaer se presentaron á la Sra. d'Angri dos comisionados para la función que se dispone á beneficio de las actrices del teatro francés, Mmes. Picard y Talini, con el objeto de saber si tendría la bondad de cantar en el teatro de la Cruz aquella noche. La simpática contralto respondió, con la espontaneidad de una verdadera artista, que estaba dispuesta siempre á secundar todo pensamiento filantrópico, y que accedería con gusto á los deseos de las actrices francesas, siempre que se le permitiese la empresa del teatro Real. Hallándose ésta á cargo del Sr. Urries, parece inútil decir que el permiso fué inmediatamente concedido. La Sra. d'Angri cantará pues en el beneficio indicado la magnífica cavatina de la *Gazza ladra*, y el aria de la *Betty*. No es esta la primera prueba de generosidad y amor al arte que dá en Madrid la célebre contralto griega.

A este párrafo, que tomamos de uno de nuestros colegas, añadiremos que el beneficio no tendrá lugar hasta después del martes (del miércoles al viernes), y que constará de *Le piano de Berthe*, en que desempeñará Mlle. Picard el papel del galán, y Mlle. Talini el de Bertha: de una pieza española, ejecutada por los Sres. Sobrado, Jimenez y otros actores del Instituto: de baile español, en el cual tomarán parte el Sr. Ruiz y su graciosísima hija: de dos canciones, francesa y andaluza, por Mlle. Picard: de varias escenas sueltas, por Mlle. Talini, siendo una de ellas de *L'école des femmes*, y en que el Sr. Sobrado representará en francés, á lo que se ha prestado con la mayor complacencia en obsequio de dicha actriz, y para facilitar la ejecución.

Nos han dicho que tambien se ha pedido á Salas tome parte en tan escogida función; y si este simpático artista accede á ello, entonces será completa.

El precio de las localidades no tendrá aumento

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 8 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 42 7/8.
Idem diferido, 23 11/16.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 40 3/8.
Idem de segunda, 5 5/8.
Acciones del Banco español de San Fernando, 401 d.
Material del Tesoro no preferente, 45.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 400.
Fomento de 2000 rs., 82 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51 p.
París, 5-31.
Alicante, 1/4 pap. d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, din. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 pap. d.
Granada, 1/2 din. d.
Málaga, 1/2 pap. d.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 pap. d.
Sevilla, 1/8 pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/4 pap. d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SILLA S-CORREOS.

De: de el día 10 inclusive del corriente, los carruajes de la Mala, que actualmente no pasan de Irun, seguirán su viaje hasta Bayona, de donde saldrán tambien para esta corte, expidiéndose por consiguiente los billetes de asientos para toda la línea, así en esta Administración como en la de Bayona.

SANTA CECILIA EN HIENDELAENCINA.

Altamente satisfactorio el estado de esta mina por la riqueza que presenta el filon del cuarto piso, y el ingreso en la pertenencia del que explota la mina *Suerte*, la Junta directiva, que acaba de cerciorarse por sí propia de una y otra circunstancia, ha exigido al Ingeniero el informe facultativo y plano correspondiente, que se imprimirá y repartirá á los Sres. accionistas dentro del presente mes.

Cuantos resultados se obtengan en la explotación y administración de la mina, se consignará en una parte semanal que la Junta directiva pondrá de manifiesto á los Sres. accionistas en la habitación de la sociedad, calle del Arenal, núm. 22, cuarto principal de la derecha.

Madrid 7 de Enero de 1853.—El presidente, Rafael de Navascués.—El secretario, Bruno de Aragon.—Conforme.—Luis de la Escosura.

Se han extraviado los privilegios de juro siguientes: Uno de 78,750 mrs. de renta anual, situado en las alcabalas de la ciudad de Cádiz, en cabeza de Doña Isabel de Sotomayor

Otro de 70,500 mrs. de renta anual, situado en las alcabalas de la villa de Madrid, en favor de Doña María de Caldeilla.

Otro de 145,163 mrs. de renta anual, situado en

las alcabalas de la provincia de Castilla, partido de Ocaña, en cabeza de Pompeo Amoroso.

Otro de 375,000 mrs. de renta anual, situado en las alcabalas de la ciudad de Málaga, en cabeza de Don Juan Pio Marin.

Otro de 750,000 mrs. de renta anual, situado en las salinas de Castilla la Vieja, en cabeza de D. Francisco de Quinceos.

Otro de 57,748 mrs. de renta anual, situado en los servicios de la ciudad de Córdoba y su reino, en cabeza de D. Francisco de Quinceos.

Otro de 281,250 mrs. de renta anual, situado en el segundo medio por 100 de la villa de Carrion, en cabeza de D. Francisco de Quinceos.

Otro de 492,126 mrs. de renta anual, situado en el segundo medio por 100 de la ciudad de Llerena, en cabeza de Doña María Hurtado de Mendoza.

Otro de 8000 mrs. de renta anual, situado en las alcabalas del óden de Santiago, en favor de D. Felipe Guevara.

Si alguna persona supiese el paradero de todos, ó alguno de los expresados juro, tendrá la bondad de avisar en la Corredora baja de San Pablo, núm. 2, cuarto principal.

Se han extraviado los privilegios de juro siguientes:

Uno de 1,062,694 mrs. de renta en las alcabalas de Toledo, en cabeza de Diego Hernandez de Zárate, y otro de 57,250 mrs. de renta en las alcabalas de la ciudad de Llerena, en cabeza de D. Lorenzo de Zárate, ambos correspondientes al mayorazgo de D. Fernando de Zárate.

Otro de 212,964 mrs. de renta en dos partidas en las alcabalas de la ciudad de Toro, una de 149,214 mrs. en cabeza de Gonzalo Vallejo, y otra de 63,750 en la de Francisco Verdugo.

Otro de 44,000 mrs. de renta en las alcabalas de la villa de Tordehumos, en cabeza de Francisco Verdugo, cuyos dos juro pertenecen al mayorazgo de los Verdugos.

Otro de 53,335 mrs. de renta en las alcabalas de la ciudad de Andujar, en cabeza de Juan Alonso Palomino.

Otro de 384,858 mrs. de renta en dichas alcabalas de la ciudad de Andujar, en cabeza de Doña Juana Blazquez Tordoya: los dos corresponden al mayorazgo de Juan de Palomino.

Otro de 187,000 mrs. de renta, parte de uno de 937,500, en las alcabalas de la ciudad de Mérida, en cabeza de D. Rodrigo Vazquez de Arce.

Otro de 44,622 mrs. de renta en las alcabalas de la ciudad de Toro, en cabeza de Rodrigo Vazquez de Arce.

Otro de 600,000 mrs. de renta en las alcabalas de la ciudad de Mérida, ribera de Usagre y Almodralejo, en cabeza de D. Diego Blazquez de Avila.

Y otro de 18,000 mrs. de renta, parte de uno de 218,000, en las salinas de Atienza, en cabeza de Don Diego Vazquez.

Cuyos juro pertenecen al sucesor y herederos del Marqués de Montemira, residente en la ciudad de Lima, á quienes representa en la ciudad de Sevilla el Conde de Casa-Chaves.

Si alguna persona supiere de todos ó algunos de estos privilegios, se servirá avisar á la calle de Jesus de los Baños, núm. 2, en dicha ciudad de Sevilla.

Se han extraviado los privilegios de juro siguientes:

Uno de 101,741 mrs., dividido en varias pertenencias, situado en las alcabalas y tercias de Málaga, en cabeza de D. Alonso Ramirez de Zayas.

Otro de 10,775 mrs., situado en las alcabalas de Guadalajara, en cabeza de D. Juan Rodriguez de Villafuerte y Doña Ana de Cárdenas.

Una pertenencia de 82,500 mrs. en juro de 225,000, situado en las alcabalas del Campo de Calatrava, en cabeza de Doña María de Cárdenas.

Otra pertenencia de 34,649 mrs. en juro de 153,278 maravedís, situado en el nuevo derecho de lanas, en cabeza del licenciado D. Diego Ortiz de Zayas.

Otras dos pertenencias de 21,894 mrs. una, y 9275 otra, en juro de 93,500 mrs., situado en millones de Valladolid, en cabeza del Capitan D. Diego de Castañeda y Velasco.

Si alguna persona supiere el paradero de todos ó alguno de los expresados juro se servirá avisar al Señor Marqués de Beniel y Peñacerrada, á quien pertenecen, en Alicante, ó á su apoderado en esta, calle de Atocha, núm. 57.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Luisa Miller*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Hoy lunes tendrá el honor de presentarse al público el célebre artista español D. José María Rivas, primer flauta del teatro de la ópera de Londres, y le acompañará su discípula Miss Scott, profesora de piano. El óden de la función será el siguiente:—Sinfonía de la *Muta di Portici*.—*Un diablillo con faldas*, comedia en un acto.—Fantasía sobre un aria suiza, ejecutada en la flauta por el Sr. Rivas, acompañado al piano por Miss Scott y la orquesta.—*A lo hecho pecho*, comedia en un acto.—La violeta, variaciones brillantes de Herz, ejecutadas al piano por Miss Scott.—Gran tirolesa de *Guillermo Tell*, tocada por la orquesta.—Gran duo de flauta y piano sobre motivos de *Semiramide* y del *Barbero de Sevilla*, ejecutado por Miss Scott y el Sr. Rivas.—*La doble caza*, pieza en un acto.

Nota.—Pasado mañana miércoles se pondrá en escena la comedia nueva en tres actos, arreglada del francés, titulada *Sullivan*. La dirección ha empleado cuantos medios estaban en su mano para presentar esta obra del modo que su importancia reclama. Desde mañana martes se venden billetes con anticipación en la contaduría.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*Celos de un alma noble*, drama nuevo en tres actos y en verso, de D. Juan de la Rosa Gonzalez.—*La novia impaciente*, comedia en un acto.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Un enemigo oculto*, comedia en cuatro actos.—*Los votos de Don Trifon*.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*D. Ruperto Culcibrin*.—Baile.—*Gracias á Dios que está puesta la mesa*.

LICEO. Esta sociedad celebra su reunion semanal el martes 11 del corriente de nueve á dos en la calle de Capellanes.